

MEMORANDO



SCTT

202332300237733

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., septiembre 19 de 2023

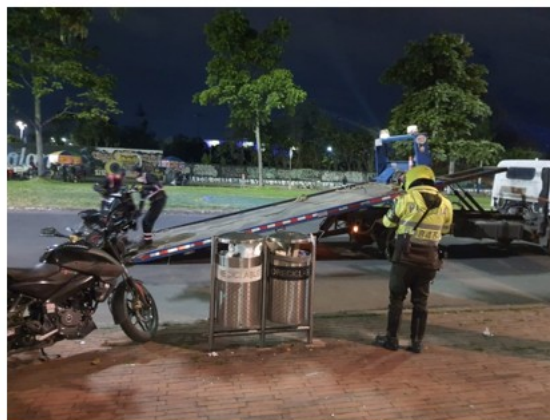
PARA: **Jayn Patrich Pardo Garcia**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al memorandos 202314000216623

Cordial saludo,

Desde la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se informa que en el **SECTOR DEL CAMPIN** se han ejecutados actividades de control en apoyo con la Policía de Tránsito, cuyo objetivo radica en generar impacto en los comportamientos desarrollados por los diferentes actores viales en contra del Código Nacional de Tránsito y disminuir su propagación. A continuación, se adjunta el registro fotográfico de algunas intervenciones ejecutadas en el año 2022 y durante el presente año:



1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

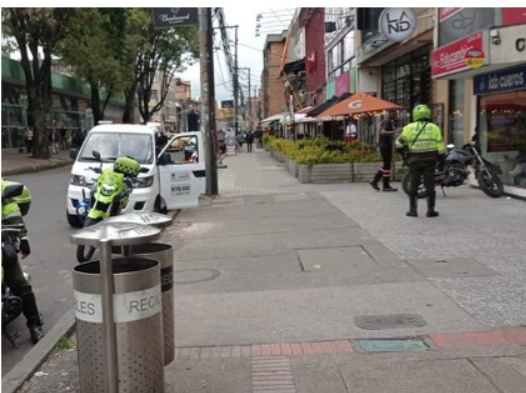
MEMORANDO



SCTT
202332300237733

Información Pública

Al responder cite este número



MEMORANDO

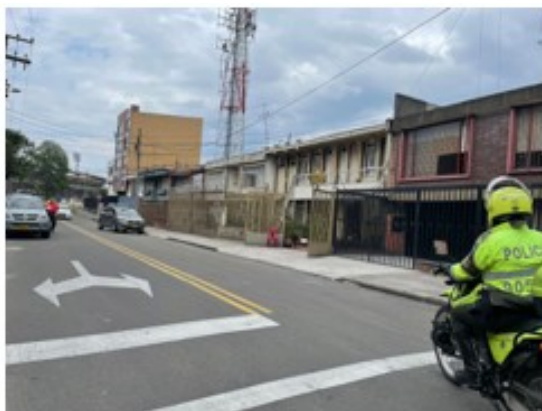


SCTT

202332300237733

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: SCTT

Aunado a lo anterior, se relacionan los resultados obtenidos en las actividades de control ejecutadas en el sector así:

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO BARRIO EL CAMPIN	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	CANTIDAD
C02- Estacionar un vehículo en sitios prohibidos	381
C06- No utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo	59
C14- Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado	98
C31- No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito	57
G02- Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este código, serán amonestadas por la autoridad de tránsito competente y deberá asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito. La inasistencia al curso será sancionada con arresto de uno (1) a seis (6) días	20

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

202332300237733

Información Pública

Al responder cite este número

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO BARRIO EL CAMPIN	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	CANTIDAD
Otras Infracciones	1046
TOTAL	1661
Fuente: Base de datos QLIK y SOTI-MOBICONTROL a corte 31 de Agosto de 2023	

Adicionalmente, a partir del mes de febrero de 2022, la SDM, en cabeza de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, ha implementado diferentes estrategias de pedagogía y control, con el fin de mejorar las condiciones de movilidad y los tiempos de desplazamiento en el Distrito Capital. Entre las acciones ejecutadas, se tiene el “protocolo eventos Movistar Arena – Estadio el Campin”.

El mencionado protocolo, consiste en la implementación de acciones operativas de regulación y control llevadas a cabo por parte de la SDM (Subdirecciones de Gestión en Vía y Control de Tránsito y Transporte) y su activación se establece, cada vez que se presentan eventos masivos en el Movistar Arena (generalmente eventos musicales y culturales) y en el Estadio Nemesio Camacho el Campin (conciertos de gran magnitud, encuentros de fútbol u otros eventos deportivos).

Operativamente, el protocolo determina la cantidad y ubicación de los diferentes recursos operativos, dependiendo el aforo de ciudadanos que se prevea para el evento y el impacto estimado conforme a la programación de la actividad que se realizará en los recintos y establece una complejidad para estandarizar las solicitudes en cada rango.

Posteriormente, se evalúan los horarios de implementación del dispositivo y el recurso necesario para llevar a cabo la actividad de control y regulación (unidades de Policía de Tránsito, unidades del Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte, grúas, señalización, entre otros elementos).

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

202332300237733

Información Pública

Al responder cite este número

Por medio de monitoreo de redes, cámaras y con el apoyo del personal operativo en vía, el Centro de Gestión de Tránsito de la SDM, realiza seguimiento remoto a las condiciones de movilidad en la implementación del protocolo y las Centrales de Comunicación de SETRA y CACTT verifican la ejecución de las actividades de control al espacio público.

La zona de implementación de las actividades de regulación comprende principalmente el polígono entre las Calles 63 y 53 y entre la Carrera 24, la Transversal 28 y la Av. NQS. Sin embargo, las acciones de control se extienden a los alrededores, buscando mitigar el impacto en la movilidad que se genera en el sitio y sus sectores circundantes.

Finalmente, como parte de las actividades de mejora continua de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, en el mes de febrero de este año, se realizó la actualización del “Plan Operativo Movistar – Campin”, incluyendo dentro del área de afectación, los barrios aledaños fuertemente impactados por la ocupación de espacio público durante los eventos en los recintos. La nueva versión cubre un polígono más amplio distribuido en 11 cuadrantes, que alternan presencia de unidades de tránsito de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y del Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte, unidades del Grupo Operativo de Gestión en Vía GOGEV, disponibilidad de recurso de grúas y material de apoyo como maletines conos y cinta.

Dependiendo de la magnitud de las actividades o eventos a desarrollar en los recintos Movistar Arena y/o Estadio Nemesio Camacho el Campin, se determina la complejidad y se realiza la activación de diferentes cuadrantes, de la siguiente forma:

Complejidad baja:

- Se aplicará para eventos con un aforo inferior a 8.000 asistentes.

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



SCTT

202332300237733

Información Pública

Al responder cite este número

- Activación de protocolo que incluye los cuadrantes 1 y 2.
- El horario de implementación puede variar de acuerdo con el horario del evento y puede estar entre las 15:00 a las 23:00 horas o desde las 16:00 a las 20:00 horas.

Complejidad media:

- Se aplicará para eventos con un aforo entre 8.000 y 15.000 asistentes.
- Activación de protocolo que incluye los cuadrantes 1, 2, 3 y 4.
- El horario de implementación puede variar de acuerdo con el horario del evento y puede estar entre las 15:00 a las 23:00 horas o desde las 16:00 a las 20:00 horas.

Complejidad alta:

- Se aplicará para eventos con un aforo de 15.000 asistentes o más, o en el caso que se presenten eventos simultáneos en ambos escenarios.
- Activación de protocolo que incluye todos los cuadrantes (11).
- El horario de implementación puede variar de acuerdo con el horario del evento y puede estar entre las 15:00 a las 23:00 horas o desde las 16:00 a las 20:00 horas

Adicional a lo anterior y en concordancia a las respuestas de los diferentes requerimientos, todos los tipos de actores viales deben acatar las normas consignadas en la Ley 769 de 2002:

“...Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como debe obedecer las indicaciones que le den las autoridades de tránsito...”

No obstante, en un amplio porcentaje los problemas de movilidad que se presentan en la ciudad corresponden a la falta de corresponsabilidad y cultura

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

202332300237733

Información Pública

Al responder cite este número

ciudadana de los actores viales como conductores pasajeros y peatones, quienes son conocedores de los problemas de seguridad vial, de movilidad e invasión del espacio público generados por el irrespeto a las normas de tránsito, continúan con conductas de desacato reiteradas, desbordando la capacidad operativa de la Policía Metropolitana de Tránsito de la ciudad, a pesar de las diferentes campañas desarrolladas por la administración Distrital en torno a este tema; infiriéndose con esto que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas como lo consagra el artículo 109 de la Ley 769 de 2002.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

**Jack David Hurtado Casquete**

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 19-09-2023 10:33 PM

Revisó: Fabián Andrés Acevedo Vergara – Subdirección De Control De Tránsito y Transporte

Elaboró: Johana Alexandra Perez Morales-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

7

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020***Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**